

RAD. 026 2016 00840 00

AUTO No. 2198

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.-**POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	840
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1	\$	2.459.758,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	2,7 C2	\$	117.320,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.577.078,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 013 2010 00038 00

AUTO No. 2216

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

.-Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT a nombre de los demandados **HARRY CHAVERRA MORENO (C.C.16.488.330)**, e **INVERSIONES FENEX S.A. NIT. No. 805.030.298** en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$244.600.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 027 2009 00284 00

AUTO No. 2204

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

-Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone, **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTs, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los réditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre de la demandada **ANA LIGIA MARULANDA DE PERLAZA (C.C. No. 6.082.185)**, en **DECEVAL**. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$124.000.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de **DECEVAL**, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00317 00

AUTO No. 2206

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

.- Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone, **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **CMI-110** de propiedad de la demandada **CLAUDIA MARCERLA VELOZA PINTO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.937.408** Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00328 00

AUTO No. 2179

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.370-590251, en el cual consta la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- Conforme a los Arts. 37¹³², y 38¹³³, del C.G.P., se COMISIONA al ALCALDE DE CALI, VALLE, para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-590251**, ubicado en la CALLE 8 42-55 EDIFICIO "DANIELA-PROPIEDAD HORIZONTAL" APARTAMENTO 803 OCTAVA PLANTA de propiedad del demandado FUNDACIÓN IMPROLAT INGENIERÍA Y PROGRESO PARA AMÉRICA LATINA identificado con NIT. No. 900539676-8. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

¹³² y **para el secuestro** y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.

¹³³ "... **Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 030 2014 00752 00

AUTO No. 2180

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes y/o remanentes** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado EULISES MURCIA LEMUS, (C.C. No. **86.077.162**) dentro del proceso que se adelanta en su contra en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, bajo **RADICACIÓN 2012 00238**.

Por secretaria librese el Oficio al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**.

2.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes y/o remanentes** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado EULISES MURCIA LEMUS, (C.C. No. **86.077.162**) dentro del proceso que se adelanta en su contra en el **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, bajo **RADICACIÓN 2017 00717 00**.

Por secretaria librese el Oficio al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 034 2013 00732 00

AUTO No. 2172

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-1717 del 22 de julio de 2.016, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- **REQUERIR** al pagador de **CONSORCIO MYO**, a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 02-1717 del 22 de julio de 2.016, donde se comunicó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por el demandado WILSON UREÑA FRANCO identificado con C.C. No. 16.791.560 como empleado de su empresa. Por secretaría librese el oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el **numeral 3º del art. 44 del C.G. P.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 014 2014 00061 00

AUTO No. 2205

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio **J & M MODA FACTORY S.A.S.** identificado con el NIT **900.353.462-9** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS LANDAZURI PEREZ (C.C. 6.134.463)**. Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Cámara de Comercio de Cali.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-342270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado **JUAN CARLOS LANDAZURI PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.134.463**. Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-301056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada **LILIANA CONSUELO SIERRA LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **66.849.350**. Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **FCD08C** de propiedad del demandado **JUAN CARLOS LANDAZURI PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.134.463**. Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Secretaría de Tránsito Municipal de Guacari.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 016 2013 00429 00

AUTO No. 2199

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de ordenar el REMATE del bien inmueble objeto del presente toda vez que no cumple los requisitos del artículo 448 del C.G.P. toda vez que el mismo no se encuentra secuestrado ni avaluado.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de Matrícula inmobiliaria No. 370-162333, en el cual aparece inscrita la medida de embargo decretada en el presente proceso.

3.- **Conforme a los Arts. 37¹³⁶, y 38¹³⁷, del C.G.P., se COMISIONA AL ALCALDE DE CALI, VALLE**, para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-162333 ubicado en la CARRERA 28J #72L-10 de esta ciudad, de propiedad del demandado señor FREDY MOSQUERA MENA C.C. No. 16.763.809. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

¹³⁶ y **para el secuestro** y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.

¹³⁷ "... Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 02-2011-00839-00

AUTO No. 2217.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el oficio que antecede del Juzgado 2º Civil Municipal de Cali que antecede y, el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste el oficio No. 703 del 27 de febrero de 2017 del juzgado 2º Civil Municipal de Cali, que da cuenta que en ese despacho judicial no reposan títulos de depósito judicial para el presente proceso.

2. **OFICIAR** al Juzgado 7º Civil Municipal de Cali, para que se ordene a quien corresponda efectúe la transferencia de la totalidad de los títulos que por cuenta del presente proceso reposan en esa dependencia judicial. Se anexa copia del reporte de títulos del Banco Agrario, para que proceda de conformidad.

Una vez se efectúe la transferencia de los depósitos judiciales secretaría área de depósitos judiciales ejecute lo ordenado en el numeral 2º del auto No. 7116 (Fl. 195) y numeral 4º del auto No. 8220 del 2 de noviembre de 2016. Fl. 198.

3. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

RAD. 31-2014-00635-00

AUTO No. 2215.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la concurrencia el valor liquidado por crédito **\$10.240.010.00 (Fl. 36.)**, y por las costas en la suma de **\$701.173.00, (Fl. 33)** a favor de la parte demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827.

Para el efecto ofíciase al juzgado de origen, para que **transfiera** los depósitos existentes a la cuenta de este despacho, **generado este evento**, secretaria disponga el pago ordenado hasta la concurrencia de los mencionados valores.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

RAD. 020 2014 01254 00

AUTO No. 2181

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y en consideración a que entró en vigencia el Código Nacional de Policía y Convivencia, el Despacho accederá a lo solicitado, pero la comisión se efectuará al **ALCALDE DE CALI, VALLE Conforme a los Arts. 37¹³⁴, y 38¹³⁵, del C.G.P.** en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado mediante auto No. 1577 del 01 de junio de 2.015 (Fol. 59 Cd-1), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL ALCALDE DE CALI VALLE** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos de dominio y posesión que tiene el ejecutado JAIME EDUARDO MUÑOZ CAMPO sobre bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-124660**, ubicado en la carrera 17 A No. 4-48 del Barrio San Cayetano de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

¹³⁴ y **para el secuestro** y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.

¹³⁵ "... **Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 024 2015 00754 00

AUTO No. 2177

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a la solicitud precedente, POR SECRETARÍA REQUIERASE NUEVAMENTE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo a fin de que dé respuesta al oficio No. 02-3024 del 04 de noviembre de 2.016, por medio del cual se le comunicó que ordenara a quien correspondiera la verificación de la existencia del proceso singular Rad. 2003-00253-00.

Anéxese copia del oficio No. 2090 del 24 de julio de 2.015 (fol. 6 Cd-2), oficio No. 2627 del 01 de diciembre de 2.015 (fol. 20 Cd-2) y oficio No. 710 del 10 de septiembre de 2.003 dictado por el citado despacho judicial y que obra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. 23 Cd-2.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

RAD. 030 2014 00094 00

AUTO No. 2182

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención a la respuesta al oficio No. 02-1831 del 29 de julio de 2.016, procedente de AMCOR, mediante el cual informa que el demandado tiene en la actualidad una orden de embargo ejecutivo emitida por la Oficina del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI y que tan pronto dicho juzgado les levante el embargo, procederán a aplicar el enviado por este despacho, este Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA oficial al pagador de AMCOR a fin de indicarle que lo que se comunicó mediante oficio 02-1831 del 29 de julio de 2.016 fue la **orden de levantamiento del embargo y secuestro** que pesa sobre la quinta parte del sueldo del señor ALONSO GARCÍA JARAMILLO identificado con C.C. No. 16.765.265, que le fuera comunicado al pagador de FLEXA S.A.S. mediante oficio No. 0780 de fecha 28 de marzo de 2.014 proferido por el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali y no una orden de embargo.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 08-2012-00513-00

AUTO No. 2212.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de febrero de 2017, presentada por la apoderada de la parte demandante y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago de las cuotas en mora hasta febrero de 2017.
- 2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas. Se acepta la autorización dada a ANA JULIA CALDERON OSSA y YASMIRE SANCHEZ ALMECIGA para el retiro del desglose de los títulos valores.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 22-2014-01123-00

AUTO No. 2213.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

En atención a la solicitud de terminación del proceso **por pago total de la obligación**, presentada por el apoderado demandante coadyuvada por el ejecutado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Como consecuencia de lo anterior **ORDENASE la cancelación de la hipoteca cuyo cobro se ejecuta en este proceso.**
5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
6. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. MYRIAM SALAZAR HERNANDEZ, con T.P. 39974 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.
7. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

RAD. 011 2006 00588 00

AUTO No. 2203

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

Conforme a la devolución del oficio No. 02-2938 del 31 de octubre de 2.016 por motivo de "DESCONOCIDO" enviado al auxiliar de la justicia OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, y allegado por la empresa de correo 472, y verificada la lista de auxiliares de la justicia, observa el despacho que la dirección que obra en el expediente se encuentra errada, por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA ENVIAR NUEVAMENTE el oficio No. oficio No. 02-2938 del 31 de octubre de 2.016, dirigido al auxiliar de la justicia OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA en la calle 14 No. 34-38 y Carrera. 5 # 13-83 of. 701. Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 10-2005-00436-00

AUTO No. 2210.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el escrito que antecede y dado que a la apoderada de la parte demandante se le endoso en procuración el título valor objeto del proceso y por lo tanto cuenta con facultad para recibir, el juzgado,

RESUELVE:

Visto el escrito que antecede, el juzgado, dispone anular las órdenes de pago emitidas por el juzgado de origen 10 Civil Municipal de Cali, a favor del demandante ANTONIO MARIA CUICAL TAPIE **y que obran a folios 65, 68 Y 69 del Cdo. No. 1**, y se dispone el pago de lo dispuesto allí a la apoderada de la parte demandante EUCARIS CASTRO NARANJO C.C.#31.625.981 y T.P. 59095, conforme a lo ordenado en el numeral 3º literal b del auto No. 2002 del 19 de noviembre de 2015. Fl. 55.

Para el efecto oficiase al juzgado de origen. Igualmente y en atención a lo solicitado en oficio No. 1262 del 23 de mayo de 2016. Fl. 74.

Así mismo, y para los fines consiguientes, **infórmese al referido despacho judicial que radicación del proceso del Juzgado 9º Civil Municipal de Cali es 2009-00286-00, y que en el oficio No. 1988 no se aportó el número de cédula del demandante FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS.**

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

W.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Juzgades de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2013 00079 00

AUTO No. 2183

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención al escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE

. **DECRÉTESE** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-106089** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado **MIGUEL GERARDO HENAO PINEDA (C.C. No. 10.097.607)**. Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2012 00533 00

AUTO No. 2174

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención al oficio No. 01-534 del 24 de febrero de 2.017, procedente del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali mediante el cual solicita pronunciamiento sobre los remanentes solicitados por ese despacho el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA OFÍCIESE al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali a fin de indicarles que en atención a su oficio No. 01-534 del 24 de febrero de 2.017, por medio del cual solicita pronunciamiento sobre los remanentes solicitados, este despacho procedió a revisar el expediente y no observó solicitud de embargo de remanentes procedente de dicha dependencia judicial, así mismo, se le hace saber que el presente proceso se encuentra terminado desde el 11 de febrero de 2.016 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN motivo por el cual se dejó a disposición las medidas cautelares aquí decretadas en el proceso bajo radicación 006-2014-319 (origen 6 Civil Municipal de Cali) que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de ejecución de sentencias de Cali, en razón a la solicitud de remanentes procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali comunicada mediante oficio No. 2969 del 01 de octubre de 2.014.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 22-2014-01123-00

AUTO No. 2213.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **PREVIO** a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto 1556 del 06 de marzo de 2017 (Fl. 60). **Requiérase** a la secretaría para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

2. **AGREGAR** para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante, se pone en conocimiento.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

RAD. 035 2015 00187 00

AUTO No. 2178

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente del BANCO CAJA SOCIAL. Por medio del cual informa que no continuará atendiendo la orden emitida por el juzgado de origen, en razón a la orden de embargo por cobro coactivo impartida por la DIAN IMPUESTOS NACIONALES CALI.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	763
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C1	\$	3.282.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23 C1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	160.080,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE RÉMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.451.080,00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30/03/2017
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2011	913
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55 C1		\$ 150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,26,36,46 C1		\$ 36.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 12.890,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 198.890,00
SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56
Fecha: 28/03/2017

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
La Secretaria

9650/LCH

RAD. 014 2016 00190 00

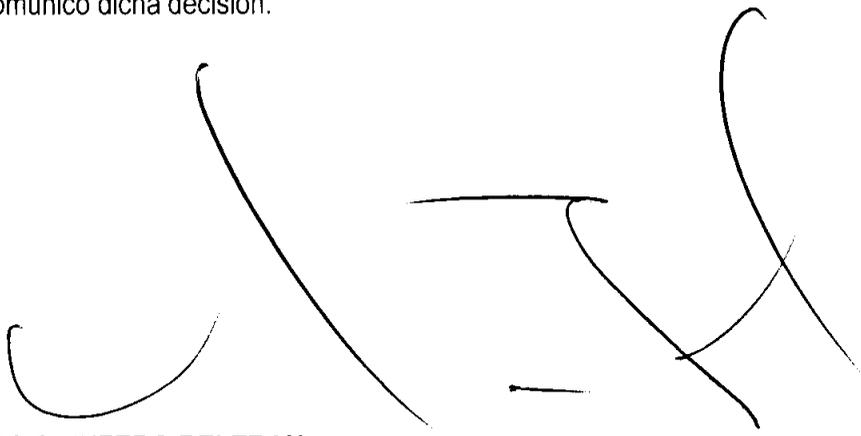
AUTO No. 2173

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

.-En atención a la solicitud precedente, **REMÍTASE** al memorialista al auto 7212 del 27 de septiembre de 2.016, en el cual se resolvió TENER EN CUENTA la solicitud de embargo de remanentes procedente del Juzgado 30 Civil Municipal de Cali y al oficio No.02-2474 por medio de cual se les comunicó dicha decisión.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2016	625
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,27 C1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 827.400,00
SON: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Manabaco
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30/03/2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

La Secretaria

RAD. 03-2013-00027-00

AUTO No. 2221.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el oficio que antecede, y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR para que obre y conste el escrito el oficio No. 3853 del 13 de diciembre de 2016 del juzgado de origen que da cuenta ese estrado judicial no hay títulos pendientes de pago a favor del demandante.

2. DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES por valor de 1.346.002 a favor del demandado JOSE OMAR DURAN C.C.#16.582.257 como excedente del pago de la obligación demandada, secretaria disponga el pago ordenado hasta la concurrencia del mencionado valor.

3. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

RAD. 10-2010-00840-00

AUTO No. 2259

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali 28 de marzo de 2017.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 02-967 del 15 de marzo de 2017 del Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal de Cali, Valle, a través del cual se informa que en el proceso Rad. 011-2009-01204-00, se remató "el vehículo de placas VCG-347....", para los fines consiguientes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2003	1016
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		101 C1	\$ 358.500,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR PARTE DEMANDADA			\$ 358.500,00
SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Marzo de 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20/03/2017

Juzgados de Ejecución:
La Secretaria Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 19-2013-00522-00

AUTO No. 2220.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el oficio que antecede, y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

En virtud a que el proceso se termina por pago de la obligación demandada, y conforme al reporte de títulos del Banco Agrario, por secretaría área de depósitos **DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES**, por valor de **\$17.928.286.85**, a favor del demandado JUAN CARLOS ALBAN PULGARIN C.C.#10.540.528, por concepto de excedente del pago de la obligación demandada. Igualmente, se acepta la autorización dada en el escrito que antecede a MARIA NELCY REALPE BRAND, C.C.#31.212.033, por el señor ALBAN PULGARIN.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

W.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00784 00

AUTO No. 2176

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

- GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por el Juzgado de origen, **SE TIENEN POR EMBARGADOS los remanentes que le correspondan a la demandada HILDA MARÍA CAJIAO** por ser la primera solicitud en llegar en tal sentido. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00784 00

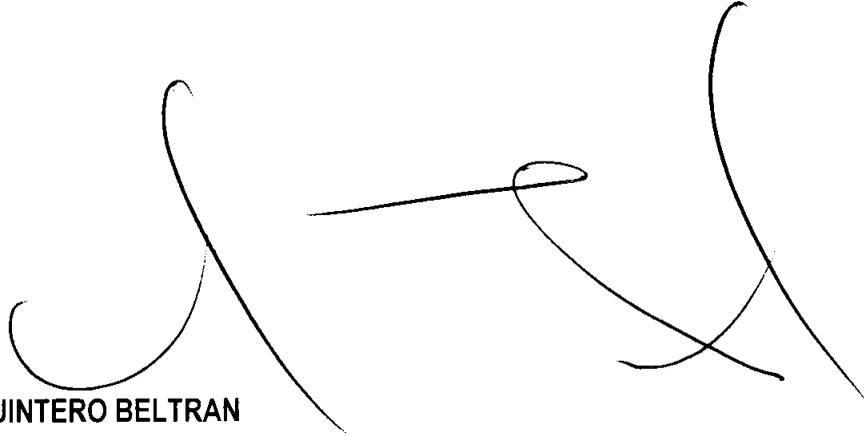
AUTO No. 2175

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

.- como quiera que en la liquidación de crédito allegada por la parte actora, el capital difiere con lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto de seguir adelante con la ejecución (fol. 33-38 y 51 C.1), el despacho dispone NO TENER en cuenta la liquidación precedente y **REQUERIR** a la parte actora a fin de que allegue liquidación de crédito de conformidad con lo establecido en el art. 446 del CGP.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	342
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	41 C1	\$	409.266,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19 C1	\$	9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	24 C1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	494.166,00
SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30-03-2017.
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	579
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1	\$	876.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	36,44 C1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	903.400,00
SON: NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017
 Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30/03/2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2015	730
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	28 C1	\$	590.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,23 C1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	64.705,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	9 C2	\$	30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 705.105,00
SON: SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 86 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. C1

Fecha: 30/03/2017

Juzgado Civil Municipal de Cali
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 11-2012-00268-00

AUTO No. 2219.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 665 del 20 de febrero de 2017 del juzgado 11 Civil Municipal de Cali, que da cuenta de la conversión de títulos y que quedó "un pendiente para ser cobrado por la parte actora según ordenes de pagos Nos. 6948, 6949 y 7019".

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	599
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	32 C1	\$	600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,17,21 C1	\$	31.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	631.200,00
SON: SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 86 de hoy se notifica a las partes el auto emitido

Fecha: 30/03/2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 003 2015 00385 00

AUTO No. 2200

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 058 del 12 de enero de 2.017 procedente del Juzgado de origen, mediante el cual informa que no se observan títulos judiciales pendientes de pago a favor de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BÉLTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 02-2011-00839-00

AUTO No. 2218.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la autorización otorgada por la parte demandante al Dr. HECTOR SANCHEZ TRIANA "para que retire la orden de pago de Depósito Judicial contenida en el oficio número 760014303002100525 por valor de \$241.462.94...".

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 30-2014-00931-00

AUTO No. 2214.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2017.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante, indicándole que en las arcas del despacho no reposan títulos de depósito judicial por transferencia, como lo deja ver el reporte expedido por el Banco Agrario. Igualmente estese a lo resuelto en auto No. 8134 del 31 de octubre de 2016. Fl. 48.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 30 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 002 2013 00657 00

AUTO No. 2202

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

En atención al escrito allegado por ejecutada mediante el cual solicita obtener la liquidación de crédito de la obligación, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, dicha carga es de las partes. No obstante de lo anterior se le **REMITE** al auto 8594 del 17 de noviembre de 2.016 en el cual obra la liquidación de crédito aprobada a febrero de 2.015. (Fol. 137 Cd-1)

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2013	224
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C1	\$	113.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,28 C1	\$	922,20
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	11.240,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	14 C2	\$	2.280,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	127.442,20

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 30/03/2017

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

La Secretaria

9650/LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	61
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	86 C1	\$	274.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	66,69,75 C1	\$	25.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	299.800,00
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30/03/2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2017	8
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1	\$	1.064.948,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.064.948,00
SON: UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 86 de hoy se notifica a las partes el presente
Fecha: 30/03/2017
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	609
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	63 C1	\$	71.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18 C1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	12.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	92.528,00
SON: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28/03/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 86
Fecha: 30/03/2017

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria Jimena Largo Ramirez**
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00733 00

AUTO No. 2201

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales y la respuesta al oficio No. 02-0265 del 31 de enero de 2.015, procedente del Juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2007	609
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	190 C1	\$	2.138.332,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	95 C1	\$	5.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	67 C1	\$	15.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.158.332,00
SON: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENDOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

28-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30-03-2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 013 2016 00692 00

AUTO No. 2184

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2.017

1.- Se advierte que aunque la liquidación aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que los intereses moratorios no se liquidaron conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, esto es, 15 de octubre de 2.016 (fol. 41 y 60-62 Cd-2) por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha la liquidación del crédito, así:

.- PAGARÉ No. 00002850658100

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	CANCELADO POR NÚMERO DE	RESOL SUPER	ASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$17.121.598	\$219.848			oct-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$17.121.598	\$421.642			nov-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$17.121.598	\$421.642			dic-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$17.121.598	\$421.642			ene-17	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$17.121.598	\$1.469.937								

TOTAL CAPITAL	\$17.121.598
TOTAL INTERESES Y MORA (del 15-10-16 al 31-03-17)	\$1.469.937
TOTAL OBLIGACION	\$18.592.535

.- PAGARÉ No. 000010919209107

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	CANCELADO POR NÚMERO DE	RESOL SUPER	ASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$2.967.766	\$39.191			oct-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$2.967.766	\$72.348			nov-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$2.967.766	\$72.348			dic-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$2.967.766	\$72.348			ene-17	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$2.967.766	\$289.158								

TOTAL CAPITAL	\$2.967.766
TOTAL INTERESES Y MORA (del 15-10-16 al 31-03-17)	\$289.158
TOTAL OBLIGACION	\$3.256.924

.- PAGARÉ No. 00002850658800

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	CANCELADO POR NÚMERO DE	RESOL SUPER	ASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$4.938.966	\$69.471			oct-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$4.938.966	\$111.911			nov-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$4.938.966	\$111.911			dic-16	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$4.938.966	\$111.911			ene-17	21,99%	1038	1,8702%	32,9980%	2,4040%
\$4.938.966	\$399.158								

TOTAL CAPITAL	\$4.938.966
TOTAL INTERESES Y MORA (del 15-10-16 al 31-03-17)	\$399.158
TOTAL OBLIGACION	\$5.338.124

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la cantidad de **\$18.592.535 Mcte** correspondiente al Pagare número 00002850658100,

\$3.220.848 Mcte por concepto del Pagare número No. 000010919209107 y **\$5.034.130 Mcte** correspondiente al pagaré No. 00002850658800 para un total de **\$26.847.513 Mcte**.

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C.G.P.(Ley 1564 de 2012).

3.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 de marzo de 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	692
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		62 C1	\$ 1.900.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		45,51,57 C1	\$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.930.000,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2017 Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: _____

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

9650//LCH